

PROCESO SELECTIVO PARA PROVEER DOCE PLAZAS EN EL NIVEL 9 DEL GRUPO DIRECTIVO, PARA DESEMPEÑAR COMETIDOS DE ECONOMISTA TITULADO

1 DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO

Los economistas titulados del Banco de España realizan trabajos de seguimiento y análisis económico que dan lugar a informes, estudios y otros proyectos de interés para las áreas a las que son asignados y que orientan a los órganos de gobierno de la institución.

El puesto de trabajo puede conllevar el tratamiento, elaboración y mantenimiento de la información necesaria para los estudios y análisis mencionados, así como la participación en proyectos o trabajos de investigación orientados a la publicación de los resultados en revistas académicas de reconocido prestigio.

Las plazas se integran inicialmente en las direcciones generales del Servicio de Estudios, de Estabilidad Financiera y Resolución, y de Operaciones, Mercados y Sistemas de Pago; y en la Dirección General Adjunta de Asuntos Internacionales.

Prioritariamente, los temas de investigación, evaluación y análisis estarán seleccionados de acuerdo con las competencias que tiene asignadas el Banco de España.

De modo orientativo, algunos de los temas sobre los que se desarrollarán los trabajos son los siguientes:

- Estudios y análisis sobre la economía española, europea e internacional y su evolución; evaluación de las políticas económicas aplicadas; análisis de mercados financieros, monetarios y cambiarios, y evaluación y seguimiento de la estabilidad financiera.
- Análisis macroprudencial, comprendiendo tanto la elaboración de indicadores de riesgo sistémico como la propuesta y calibración de instrumentos y medidas macroprudenciales.
- Análisis económico-financiero y seguimiento de los mercados financieros para la toma de decisiones sobre la gestión de activos financieros y/o la implementación de la política monetaria.
- Análisis y control de los riesgos financieros derivados de la gestión de activos financieros y de la instrumentación de la política monetaria.
- Análisis económico-financiero de empresas financieras y no financieras.
- Seguimiento, análisis y evaluación de la regulación financiera.

Dentro de los cometidos que se deben desarrollar se incluyen también los derivados de la pertenencia del Banco de España a organismos internacionales, y en especial al Sistema Europeo de Bancos Centrales y al Mecanismo Único de Supervisión, así como las consiguientes relaciones institucionales, y la participación en foros y grupos de trabajo.

El desarrollo de estas actividades requerirá el dominio del idioma inglés y disponibilidad para realizar desplazamientos, tanto dentro como fuera de España.

La adscripción a las tareas descritas no supondrá ningún tipo de limitación en lo concerniente a la posible movilidad funcional.

2 REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES Y FORMA DE ACREDITACIÓN

Los requisitos que se listan a continuación deberán reunirse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta que se produzca el nombramiento definitivo.

2.1 Requisitos generales que se habrán de acreditar junto con la solicitud de admisión

REQUISITOS	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA
Ser mayor de edad y cumplir uno de los siguientes:	En todos los casos, fotocopia del documento de identidad o pasaporte.
a) Tener la nacionalidad española.	
b) Tener la nacionalidad de otro Estado miembro de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo o de algún Estado al que, en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.	
c) Ser cónyuge o pareja de hecho (inscrita en un registro público de la Unión Europea) de españoles o de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo o de otro Estado con el que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores (si el correspondiente tratado así lo prevé), siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge menores de 21 años.	Apartados c) y d): copia de la documentación que acredite las condiciones que se aleguen.
d) Ser extranjero residente en España en situación legal para trabajar.	

2.2 Requisitos específicos de la convocatoria que se habrán de acreditar junto con la solicitud de admisión

REQUISITOS	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA
a) Titulación: licenciatura universitaria, titulación universitaria de grado u otra superior, equivalente o análoga, a juicio del Banco de España.	Apartados a) y b): En el caso de títulos obtenidos en universidades españolas, fotocopia de:
b) Formación de postgrado: título de Doctor o Máster especializado en Economía, Banca o Finanzas, a juicio del Banco de España. Esta formación deberá ser acorde con las funciones que se han de desempeñar que se señalan en la base 1. Se excluyen, entre otros, másteres generalistas o de gestión, tipo MBA.	– título, o – Suplemento Europeo al Título (SET), o – certificado de haber finalizado los estudios y satisfecho las tasas para la expedición del título, o – expediente académico, donde conste que se han superado todos los créditos para la obtención del

título que corresponda, y copia de la carta de pago de las tasas para la expedición del título.

En el caso de títulos obtenidos en universidades extranjeras, fotocopia de:

- certificado de homologación expedido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de España, o
- Suplemento Europeo al Título (SET), o
- título y certificación académica de los estudios realizados, en la que consten la duración oficial del plan de estudios seguido (en años académicos), las asignaturas cursadas y la carga horaria de cada una de ellas.

2.3 Requisitos generales que habrán de acreditar solo los aprobados con plaza antes de la toma de posesión

REQUISITOS	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA
a) No padecer enfermedad o dificultad física que impida el desempeño de las funciones del puesto.	Reconocimiento médico que disponga el Banco de España.
b) No haber sido separado o despedido, mediante sanción disciplinaria, del servicio del Banco de España, o de cualquier otro empleo al servicio de las Administraciones Públicas, poderes públicos y sus organismos vinculados o dependientes, ya sean nacionales o extranjeros, ya sea como funcionario o como personal laboral; no hallarse inhabilitado para empleo o cargo público ni en España ni en el extranjero.	Declaración jurada de no estar incurso en estas causas de exclusión. Los aspirantes que no posean nacionalidad española deberán presentar, asimismo, declaración jurada de no estar sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida o inhabilite en su país de origen el acceso a la función pública.
c) Carecer de antecedentes penales.	Certificado emitido por el Registro Central de Penados y Rebeldes, que justifique que se carece de antecedentes penales. Los aspirantes que no residan en España deberán presentar declaración jurada de carecer de antecedentes penales en su país de residencia.

Además, los aspirantes aprobados con plaza deberán presentar los originales de todos los documentos acreditativos de los que hubiesen presentado fotocopia antes de la toma de posesión.

En cualquier momento del proceso, el Banco de España podrá requerir cualquier otra documentación que considere necesaria o útil en relación con los requisitos o los méritos alegados en la solicitud.

Los aspirantes aprobados con plaza deberán resolver por su propia cuenta todos aquellos trámites que sean necesarios para el desempeño en el territorio español del puesto objeto de este proceso.

El tribunal podrá disponer en cualquier momento pruebas de conocimiento del idioma castellano, que, de no superarse, supondrían la exclusión de los candidatos del proceso.

3 ADMISIÓN AL PROCESO SELECTIVO

3.1 Solicitud

La solicitud de admisión deberá realizarse telemáticamente, accediendo al sitio web del Banco de España, desde donde se podrá descargar el formulario y la guía de instrucciones, y gestionar su envío a la División de Formación y Selección.

A dicha solicitud, insertando los ficheros correspondientes en la propia solicitud, se deberá anexar:

- a) Documentación acreditativa de los requisitos generales, recogidos en la base 2.1.
- b) Documentación acreditativa de los requisitos específicos de titulación y formación de postgrado, recogidos en la base 2.2, apartados a) y b).
- c) A efectos de la fase de valoración de méritos, relación de las publicaciones, artículos y ponencias en foros nacionales e internacionales.
- d) Resguardo de haber satisfecho el pago de 24€ en concepto de derechos de participación antes de que finalice el plazo de admisión de solicitudes, el cual se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta del Banco de España «Banco de España–Formación y Selección. Derechos de participación», con código IBAN ES90 9000 0001 2002 5013 6647 (indicando en el concepto: número de anuncio-número de DNI). Este importe no se devolverá en ningún caso, a excepción del supuesto de no realización de las pruebas selectivas por causa imputable al Banco de España. No se considerará válido el pago de los derechos de participación realizado con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de admisión de solicitudes.

La solicitud de admisión deberá haberse recibido en el correo electrónico **formulario.fijo@bde.es** no más tarde de las **14 horas** (hora peninsular española) del **18 de agosto de 2015**.

De manera excepcional, ante la imposibilidad de acceder a medios telemáticos para el envío, se podrá obtener el impreso original de la solicitud de admisión en el Registro General del Banco de España (calle de Alcalá, 48, de Madrid), o en el registro de cualquiera de sus sucursales, y presentarlo en estos mismos registros, debidamente cumplimentado y firmado, junto con toda la documentación aneja requerida, no más tarde de las **14 horas** del **18 de agosto de 2015**.

3.2 Admisión de aspirantes

En el sitio web del Banco de España se publicarán las listas provisionales de aspirantes admitidos y aspirantes desestimados, identificados por su número de resguardo, indicando el plazo en que se podrá subsanar deficiencias documentales y/o formular alegaciones contra aquellas. Dicha información, en formato nominativo, estará a disposición de los aspirantes en la Unidad de Selección para su consulta.

Una vez resueltas las alegaciones, se publicarán las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y aspirantes desestimados, en los mismos formatos y lugares que las provisionales.

4 TRIBUNAL

Estará formado por:

Presidente: D. Fernando Restoy,
subgobernador.

Vocales: D. Javier Andrés,
catedrático del Departamento de Fundamentos de Análisis Económicos,
Universidad de Valencia.

D.^a Pilar L'Hotellerie-Fallois Armas,
directora general adjunta de Asuntos Internacionales.

D.^a Concepción Jiménez,
directora general adjunta de Gestión de Efectivo y Sucursales.

D. José Rodríguez Benaiges,
director del Departamento de Recursos Humanos y Organización.

D.^a Eloísa Ortega,
directora del Departamento de Coyuntura y Previsión Económica.

D. Juan Ayuso,
director del Departamento de Estudios Monetarios y Financieros.

D. Jesús Saurina,
director del Departamento de Estabilidad Financiera.

D. Luis González Mosquera,
director del Departamento de Riesgos Financieros.

Un representante del personal.

Secretaria: D.^a Maitena Duce,
responsable de la Unidad de Selección.

*Secretaria
suplente:* D.^a Encarnación Álvarez,
jefa de la División de Formación y Selección.

El tribunal resolverá las incidencias que puedan surgir en el desarrollo del proceso, evaluará los conocimientos, méritos y capacidades de los aspirantes, y establecerá la puntuación mínima satisfactoria para superar las distintas pruebas y/o fases y la puntuación mínima global para superar el proceso. Podrá recabar la colaboración de vocales especializados. No podrá actuar sin la asistencia de la mayoría de sus miembros y podrá, por causas justificadas, modificar su composición, dando la correspondiente publicidad.

5 DESARROLLO DEL PROCESO

Las convocatorias, notas informativas y listas de aprobados de cada fase (identificados por número de resguardo) se publicarán en el sitio web del Banco de España. Dicha información, en formato nominativo, estará a disposición de los aspirantes en la Unidad de Selección para su consulta.

La incomparecencia de los aspirantes a cualquier prueba o entrevista a que sean convocados implicará su exclusión del proceso.

5.1 Valoración inicial de méritos

El tribunal podrá realizar, si así lo cree conveniente, una valoración inicial de los méritos alegados por los aspirantes, relacionados con los conocimientos del idioma inglés, la formación y la trayectoria profesional adecuadas para el desempeño del puesto de trabajo, a través de la información detallada en la solicitud.

En esta valoración inicial se tendrán en cuenta:

- Los estudios de postgrado, valorándose por su idoneidad para el perfil del puesto y por haber sido obtenidos en instituciones de reconocido prestigio, a juicio del Banco de España. En concreto, se valorará especialmente la posesión del título de Máster y/o Doctor en Economía o Finanzas en una universidad de reconocido prestigio. Los estudios de postgrado cuya idoneidad no se considere relevante para el puesto no se valorarán.
- La trayectoria profesional e investigadora relativa a las áreas de interés para el Banco de España.
- Las publicaciones, en particular en revistas de reconocido prestigio y calidad, en el ámbito señalado en la base 1.

Para la acreditación de los conocimientos del idioma inglés, los aspirantes que sean admitidos a la valoración inicial de méritos serán convocados a la prueba de nivel que a tal efecto realizará el Banco dentro de esta fase. El tribunal determinará previamente la puntuación mínima requerida por los aspirantes.

A los aspirantes que hayan realizado una prueba de nivel de inglés en otro proceso selectivo para contratación fija en el Banco de España, en el período comprendido entre los 12 meses anteriores a la fecha del presente anuncio y la fecha de realización de esta prueba, se les aplicará el resultado obtenido en dicha prueba para este proceso, siempre que hubieran llegado a la puntuación mínima acordada por el tribunal de este proceso para superar la prueba, publicándose la relación de aspirantes en los que concurre esta circunstancia. No obstante lo anterior, se podrá convocar a nuevas pruebas a aquellos aspirantes que lo soliciten y que justifiquen haber mejorado su nivel de inglés después de la fecha de realización del examen. En ese caso, se les aplicará exclusivamente la puntuación obtenida en la prueba realizada para esta convocatoria.

Se apartará del proceso a aquellos cuyos méritos no se ajusten al perfil deseado o no alcancen el mínimo que a tal fin se hubiese establecido.

5.2 Valoración final de méritos

a) Admisión a la fase de valoración final de méritos

Para ser admitidos a la fase de valoración final de méritos, los aspirantes que hayan superado la fase anterior o, en caso de no realizarse dicha valoración, los aspirantes admitidos a participar en el proceso deberán acreditar documentalmente la trayectoria profesional. Los méritos relativos al conocimiento del idioma inglés se acreditarán con la prueba de nivel prevista a estos efectos.

Se fijará un plazo para aportar la documentación acreditativa de la trayectoria profesional vía correo electrónico (documentos.procesos@bde.es). Excepcionalmente, se podrá aportar la documentación en formato papel, de forma presencial, en el Registro General del Banco de España (calle de Alcalá, 48, de Madrid) o en el registro de cualquiera de sus sucursales.

Para la acreditación de la trayectoria profesional se podrá presentar certificado de vida laboral, contratos o certificados de empresa, así como cualquier otra documentación válida a estos efectos.

Quienes no acrediten suficientemente, a juicio del Banco de España, la trayectoria profesional deberán subsanar dicha circunstancia, para lo que se fijará un último plazo de, al menos, tres días hábiles, en el que deberán aportar la documentación necesaria vía correo electrónico (documentos.procesos@bde.es) o, excepcionalmente, de forma presencial en el Registro General del Banco de España (calle de Alcalá, 48, de Madrid) o en el registro de cualquiera de sus sucursales.

b) Valoración final de méritos

El tribunal valorará:

- Los méritos relativos a la formación académica y trayectoria profesional e investigadora, siempre que se hayan acreditado documentalmente.
- Los conocimientos sobre las áreas de trabajo descritas en la base 1.
- El conocimiento del idioma inglés.
- Las siguientes competencias profesionales: capacidad para el trabajo en equipo, iniciativa, capacidad de análisis, dotes de comunicación y facilidad para las relaciones, y la motivación por el puesto, entre otras.
- Otro tipo de conocimientos y/o experiencias profesionales que, no siendo los requeridos para el desempeño del puesto de trabajo descrito en la base 1, puedan resultar de utilidad a tal efecto.

Para evaluar si el perfil profesional del candidato se ajusta al puesto de trabajo descrito en la base 1, y si su formación y experiencia son suficientes y adecuadas para el desempeño de las funciones y cometidos profesionales del puesto, la valoración se basará en la documentación aportada por los aspirantes y en entrevistas personales, pudiendo, además, ser completada con las pruebas que, en cada caso, señale el tribunal. Se garantizan la más absoluta reserva y la confidencialidad en relación con las referencias facilitadas y con la documentación proporcionada por los candidatos a lo largo del proceso.

6 RESOLUCIÓN DEL PROCESO

El tribunal confeccionará una lista ordenada de todos los aspirantes que hayan alcanzado la puntuación mínima global para superar el proceso y elevará a la Comisión Ejecutiva del Banco, para su resolución definitiva, los resultados de aquel. En concreto:

- La lista ordenada con el total de aprobados en el proceso.
- La propuesta de nombramiento de los aspirantes que, por el mismo orden en que figuren en la mencionada lista, deban cubrir las plazas convocadas.

En caso de que el número de aspirantes que alcancen la puntuación mínima establecida por el tribunal para superar el proceso sea inferior al número de plazas convocadas, el proceso quedará desierto respecto de las plazas no cubiertas.

A los aspirantes aprobados sin plaza se les considerará dentro de una lista de reserva, ordenada según los resultados del proceso. Con esta lista se podrá cubrir las vacantes del mismo perfil (según la descripción contenida en la base 1) y cometido cuya cobertura por selección externa apruebe la Comisión Ejecutiva durante el período de los nueve meses siguientes a la fecha de resolución definitiva del proceso.

Se elevará, en su caso, a la Comisión Ejecutiva la correspondiente propuesta para cubrir dichas vacantes con los aspirantes de la lista de reserva según el orden de esta.

Los datos de los aspirantes aprobados con plaza se publicarán en el sitio web (identificados mediante número de resguardo) y también estarán disponibles en la Unidad de Selección (identificados nominativamente).

7 NOMBRAMIENTO Y CONDICIONES LABORALES

Los aspirantes aprobados con plaza serán citados en una determinada fecha y, en caso de no presentarse dentro del plazo que se les fije, salvo que mediante acuerdo con el propio Banco se establezca otro plazo, se entenderá que renuncian a la plaza, sin conservar ningún derecho derivado del proceso.

Tras la incorporación, los aspirantes aprobados con plaza quedarán ligados al Banco de España por relación jurídica de naturaleza laboral, y sometidos, en calidad de normativa específica, al Reglamento de Trabajo en el Banco de España, homologado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 19 de junio de 1979, modificado por sucesivos convenios colectivos y demás normas vinculantes. Del mismo modo, quedarán sujetos al código de conducta establecido en la Circular Interna 10/2002, de 18 de octubre, o al que en el futuro se establezca.

Tendrán nombramiento provisional hasta la superación, en su caso, del período de prueba al que se refiere el artículo 48 del Reglamento de Trabajo en el Banco de España. Las situaciones de incapacidad temporal, maternidad, paternidad, adopción o acogimiento, así como cualquier otra causa de suspensión de la relación laboral, interrumpirán el cómputo del período de prueba. Durante el período de prueba se apreciará si, por su aptitud y buen desempeño de los servicios, merecen recibir el nombramiento definitivo. El Banco podrá, por el conjunto de circunstancias que concurren en los interesados, conceder o denegar libremente dicho nombramiento. Si les fuese denegado, los candidatos afectados cesarán en el servicio al Banco o volverán a su anterior grupo y nivel (de tratarse de empleados de aquel), sin que conserven derecho alguno derivado del concurso ni del servicio prestado durante el período de prueba. Superado dicho período de prueba, el nombramiento se considerará definitivo.

Si desde que el proceso quede resuelto hasta que los aspirantes aprobados con plaza adquieran su nombramiento definitivo se produjera la no superación del período de prueba, la renuncia de aspirantes aprobados o la extinción de la relación laboral con el Banco de España por cualquier causa, se podrá elevar, en su caso, a la Comisión Ejecutiva propuesta para cubrir la vacante con el aspirante de la lista de reserva que corresponda según los resultados del proceso.

La retribución salarial será la de entrada correspondiente al grupo y nivel a que se refiere la convocatoria, arrastrándose, en su caso, los complementos de antigüedad y permanencia devengados en el Banco con anterioridad.

Se exigirá la realización de la jornada de trabajo establecida con carácter general para los empleados encuadrados en el mismo grupo y nivel. Se exigirá que el horario de trabajo se adapte a las necesidades de los cometidos del puesto de trabajo descrito y de las unidades administrativas a las que queden adscritos los aprobados, de acuerdo con la normativa legal y convencional.

La condición de empleado del Banco de España es incompatible con cualquier otra actividad, pública o privada, incurso en la legislación general sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas que el Banco no autorice.

8 OTROS

La falsedad cometida por un aspirante en cualquiera de los datos o documentos aportados al Banco de España, la falta de presentación en plazo de los documentos requeridos y la falta de cumplimiento de los requisitos establecidos por las bases constituyen motivo suficiente para su separación del proceso y causa justificada para la pérdida de cualquier derecho derivado de esta convocatoria, ocasionando, en su caso, la extinción de su relación laboral con el Banco de España, al considerarse, en caso de falsedad de los datos o documentos aportados, la existencia de un vicio del consentimiento por parte del Banco de España.

Las peticiones de información y las consultas relacionadas con la materia regulada en las presentes bases deberán dirigirse a:

Banco de España
Unidad de Selección
Calle de Alcalá, 48 – 28014 Madrid

Internet: www.bde.es-empleo y becas-procesos selectivos para personal fijo
Teléfono: 91 338 6834 (lunes a viernes, de 9 a 14 horas)
Correo electrónico de información: rho.seleccion@bde.es

Protección de datos de carácter personal y confidencialidad

Por el solo hecho de su participación en el proceso, los aspirantes prestan su consentimiento para que los datos de carácter personal facilitados sean incorporados al fichero mixto «Selección» (descrito en la Circular 1/2011, publicada en el *BOE* de 7 de febrero), una de cuyas finalidades es la gestión de la selección de los aspirantes, pudiendo ser utilizados dichos datos por la División de Formación y Selección para cualquier otro proceso de selección futuro, salvo que los aspirantes indiquen expresamente no querer que dicha información se utilice a tales efectos. El Banco de España, como responsable de dicho fichero, garantiza el pleno cumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal, y así, de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, el declarante queda informado y presta su consentimiento para el tratamiento de los datos de carácter personal facilitados. El declarante podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante escrito dirigido a la División de Formación y Selección, que podrá presentarse, con carácter general, en el Registro General en Madrid, calle de Alcalá, 48, CP 28014, o en las sucursales del Banco de España, en caso de presentarse en otras plazas. Asimismo, a efectos de gestión de los procesos de selección para los que el aspirante ha autorizado la utilización de sus datos, estos podrán ser comunicados a terceros, con la única finalidad del desarrollo del proceso de selección correspondiente.

Este proceso selectivo (concurso) ha sido aprobado mediante acuerdo de la Comisión Ejecutiva del Banco de España en su sesión de 8 de julio de 2015.

EL SECRETARIO GENERAL.